

NOTA DE PRENSA

En el día de hoy se ha publicado el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 (LPGE 2019). En su Disposición final decimosexta se modifica la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, y se **faculta a la Administración Tributaria para comprobar que el número de accionistas requerido a las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV) españolas** reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, **sea, como mínimo, el previsto en su artículo 9.4 (actualmente cien).**

Con respecto a esta cuestión, la Asociación Española de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) desea recordar que:

1. Las SICAV están reguladas por las Directivas europeas¹ desde hace más de 30 años, y en ellas se establecen los requisitos que debe reunir este vehículo de inversión, existente en todos los países de Europa. **Además de los requisitos establecidos a nivel europeo (transparencia, supervisión y diversificación, entre otros), las SICAV españolas ya tienen un régimen más exigente, pues adicionalmente deben contar con un número mínimo de cien accionistas, no previsto en la Directiva ni en la práctica totalidad de países².** Esta diferencia ya supone en la actualidad un peor tratamiento para las SICAV españolas.
2. **La encomienda a la Administración Tributaria de la potestad para comprobar el cumplimiento del número mínimo de accionistas, prevista en la LPGE 2019, no hace sino alejar aún más a las SICAV españolas del régimen europeo, lo que resultará perjudicial para la actividad de gestión española,** con sus correspondientes efectos negativos sobre la financiación de la economía, la generación de empleo y la recaudación de impuestos, al desplazar sus inversiones, así como los puestos de trabajo y los ingresos fiscales derivados de su actividad, hacia otras jurisdicciones comunitarias.
3. Las SICAV españolas tienen un claro sesgo inversor hacia los activos domésticos, invirtiendo casi **un tercio de su patrimonio (30.832 millones de euros³) en activos españoles,** cuando el peso de España en los índices mundiales no supera el 2%. Además son gestionadas, custodiadas, asesoradas, auditadas y distribuidas por entidades en su mayoría españolas, cuya actividad, unida a la tributación de sus accionistas, genera unos **ingresos fiscales que se estiman en 340 millones de euros anuales.** Contribuyen, asimismo, junto con los restantes vehículos de inversión colectiva, a la generación directa e indirecta de más de **30.000 puestos de trabajo de alta cualificación.**

¹ La Directiva vigente es la 2009/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio, si bien la primera regulación se encuentra en la Directiva 85/611/CEE del Consejo, de 20 de diciembre.

² A excepción de Portugal.

³ Datos publicados por CNMV, referidos a junio de 2018.